

Usted es inscrito automáticamente en el Seguro básico por discapacidad si es elegible para beneficios básicos, intermedios o completos.

Seguro suplementario por discapacidad a corto plazo

El Plan del seguro por discapacidad a corto plazo (STD) de Lincoln:

- Otorga un beneficio en efectivo cuando no puede trabajar durante un máximo de 24 semanas debido a una lesión, enfermedad, cirugía o recuperación posparto.
- Cuenta con tarifas grupales para los empleados de la Universidad de California
- Ofrece un proceso de reclamación rápido y sin complicaciones.

RESUMEN:

- Un beneficio en efectivo del 55 % de su salario semanal cuando no trabaja durante un máximo de 24 semanas, debido a una lesión, enfermedad, cirugía o recuperación después del parto. El beneficio mensual máximo es de \$800.
 - Un beneficio en efectivo parcial si solo puede hacer parte de su trabajo o trabajar a tiempo parcial.
 - Un proceso de reclamación inmediato y receptivo
- **Período de espera de elegibilidad:** Ninguno. Su cobertura comienza el primer día en que es elegible para los beneficios básicos, intermedios o completos a través de la Universidad de California.
 - **Costo mensual:** La prima del seguro básico por discapacidad es pagada en su totalidad por la Universidad de California. No tiene costo para usted.
 - **Periodo de espera del beneficio:** Esta es la cantidad de días que debe estar discapacitado antes de poder comenzar a cobrar los beneficios por discapacidad. El período durante el cual se pagará un beneficio comenzará en la última de las siguientes fechas:
 - a) en el 15.º día de Discapacidad continua como resultado de una Lesión o Enfermedad;
 - b) cuando se agote la licencia por enfermedad acumulada (debe agotar 30 días calendario que equivalen a 22 días hábiles sin incluir los días festivos pagados);
 - c) cuando deje de percibir ingresos.
 - **Período máximo de cobertura:** Es la cantidad de semanas durante las cuales puede cobrar beneficios por discapacidad (también se conoce como duración del beneficio). Los beneficios básicos por discapacidad finalizarán cuando termine la discapacidad o al concluir la 24.ª semana de los pagos del beneficio por discapacidad, lo que ocurra primero.
 - **Definición de discapacidad:** “Discapacidad” o “Discapacitado”, con respecto al seguro básico por Discapacidad, significa que, como resultado de una Lesión o Enfermedad, usted no puede realizar con continuidad aceptable los Actos relevantes y significativos necesarios en su propia ocupación en la forma usual y habitual.
 - **Beneficios por discapacidad parcial:** Los beneficios por discapacidad parcial pueden ser pagaderos si sus ingresos constituyen entre el 20 % y el 80 % de sus ingresos anteriores a la discapacidad.
 - **Beneficios por discapacidad sucesiva:** Un Período sucesivo de discapacidad se tratará como parte de una Discapacidad anterior si, después de recibir los Beneficios por discapacidad en virtud de esta cobertura, usted:
 1. regresa al trabajo para la Universidad en un Empleo activo, según su día laboral normal programado y
 2. en menos de cuatro semanas consecutivas (20 días laborales consecutivos) después de regresar al trabajo para la Universidad y mientras esté cubierto por este plan, nuevamente queda Discapacitado debido a la misma causa o a una causa relacionada con la Discapacidad anterior.

Exclusiones y reducciones de beneficios

Al igual que cualquier seguro, esta póliza de seguro por discapacidad a corto plazo tiene algunas exclusiones. Usted no recibirá beneficios en los siguientes casos:

- Su discapacidad es el resultado de una lesión autoinfligida o de un acto de guerra.
- Su discapacidad es el resultado de una lesión que surge o se produce en el transcurso del empleo.
- Su discapacidad es el resultado de una enfermedad cuando se pagará un beneficio en virtud de una ley de Indemnización para trabajadores o cualquier otra ley o norma similar.
- Su discapacidad se produce mientras se encuentra cometiendo un delito grave o menor, o participando en un disturbio.

Sus beneficios podrían reducirse si es elegible para recibir beneficios de:

- Pago por enfermedad de su empleador
- Un plan estatal por discapacidad o una ley o norma similar de beneficios obligatorios
- Un plan de jubilación
- El Seguro Social
- Cualquier tipo de empleo
- Indemnización para trabajadores

En la póliza se incluye una lista completa de exclusiones y reducciones de beneficios. Pueden aplicar restricciones del estado a este plan.

Soluciones en línea para manejar sus beneficios

La Universidad de California tiene un sitio web completo en UCnet dedicado al Plan por discapacidad. Puede acceder a este sitio web visitando: <https://ucnet.universityofcalifornia.edu/compensation-and-benefits/disability-life-accident/disability/index.html>

Además, Lincoln proporciona recursos y herramientas en línea para ayudarlo a comprender y administrar mejor sus beneficios en su [portal](#). Puede realizar lo siguiente:

- Informar sobre una ausencia o hacer un seguimiento del estado de una ausencia existente
- Revisar información sobre el pago de una reclamación

El propósito de este documento no es brindar una descripción completa de la cobertura del seguro ofrecida. Las disposiciones vinculantes se proporcionan en la póliza, y este resumen no modifica dichas disposiciones ni el seguro de ninguna manera. Este no es un contrato vinculante. Se pondrá a su disposición un certificado de cobertura que describa los beneficios en más detalle. Consulte su certificado para ver los montos máximos de beneficios. Si hubiera una diferencia entre este resumen y la póliza, la póliza prevalecerá.

Los productos y servicios de seguros grupales descritos en este documento son emitidos por Lincoln Life Assurance Company of Boston. Lincoln Financial Group es el nombre comercial de Lincoln National Corporation y sus filiales. Las filiales son exclusivamente responsables de sus propias obligaciones financieras y contractuales.



©2019 Lincoln National Corporation
LCN-2599404-061719

Resumen del seguro suplementario por discapacidad a corto plazo

STD-ENRO-BRC001-CA